

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras

17 *EXTRACTO de la Orden de 31 de octubre de 2024, de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, por la que se amplía el crédito previsto en el artículo 5 de la Orden de 8 de abril de 2022, de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, por la que se convocan las ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.*

- BDNS (ident.): 621370.
- BDNS (ident.): 622159.
- BDNS (ident.): 690399.
- BDNS (ident.): 757969.
- BDNS (ident.): 757605.
- BDNS (ident.): 757608.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/dbnstrans>) y en la página web www.comunidad.madrid/

Se modifica el crédito previsto para las anualidades de 2022, 2023, 2024 y 2025 de las ayudas previstas en el artículo 5.2 y 3 de la Orden de 8 de abril de 2022, de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, por la que se convocan las ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.

1. La cuantía total máxima de los créditos asignados a la convocatoria será de 40.062.269,97 euros, de acuerdo con la distribución que se recoge en el apartado siguiente para las líneas de actividad 1, 2 y 4.

2. La cuantía total máxima para cada línea de ayuda es la siguiente:

Actividad 1. Achatarramiento: 11.925.922,90 euros, que se distribuyen en las siguientes anualidades y cuantías:

ANUALIDAD 2022	ANUALIDAD 2023	AJUSTE PÉRDIDAS DERECHO A COBRO	REDISTRIBUCIÓN LÍNEAS 3 Y 5	AMPLIACIÓN RESOLUCIÓN 14 DE JUNIO DE 2024	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
1.653.900,00 €	6.031.600,00 €	994.200,00 €	49.415,00 €	1.766.007,90 €	1.198.850,00 €	3.041.572,90 €

Actividad 2: Adquisición de vehículos de energías alternativas bajas en carbono: 26.746.347,07 euros, que se distribuyen en las siguientes anualidades y cuantías:

ANUALIDAD 2022	ANUALIDAD 2023	AJUSTE PÉRDIDAS DERECHO A COBRO	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
5.900.000,00 €	16.777.223,60 €	752.366,00 €	3.031.486,10 €	1.037.637,37 €

Actividad 4: Implantación de infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos: 1.390.000,00 euros, que se distribuyen en las siguientes anualidades y cuantías:

ANUALIDAD 2022	ANUALIDAD 2023	ANUALIDAD 2024
320.000,00 €	960.000,00 €	110.000,00 €

No se dispondrá de crédito asignado a las líneas de actividad 3 y 5 al haber finalizado el plazo de presentación de solicitudes y no haberse registrado ninguna solicitud en dichas líneas.

Madrid, a 8 de noviembre de 2024.—El Consejero de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, P. D. (Orden de 27 de diciembre de 2023, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de enero de 2024), el Viceconsejero de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, José María García Gómez.

(03/18.792/24)

